



EXPEDIENTE N.º: SP24-00151

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE / PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE COORDINACIONES DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAES) PARA TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR MADRID DESTINO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Es objeto del presente servicio, es la contratación de un software de gestión documental integral de CAE (Coordinación de Actividades Empresariales), para todas las campañas y eventos tanto de producción propia, como alquileres y cesiones de espacios por parte de Madrid Destino, de acuerdo al RD 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

También son objeto del presente contrato:

- Migración de los datos existentes al nuevo sistema, en el plazo que se detalla en el presente pliego.
- Análisis, adaptación, configuración y puesta en marcha de la plataforma.
- La formación de los diferentes usuarios para el uso de la aplicación: La formación de los diferentes usuarios para el uso de la aplicación: al principio del contrato, y durante el primer año la empresa adjudicataria realizará la formación necesaria para la adecuada utilización de la aplicación.
- Asistencia técnica, soporte.
- Mantenimiento y actualizaciones del sistema, aplicación web.
- A la finalización del contrato, o en su caso, de la prórroga el adjudicatario deberá facilitar la información existente, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. (Devolución del servicio).

El presente pliego define las condiciones técnicas que han de regir la contratación de la licencia de uso, implantación, configuración inicial y formación del personal, mantenimiento y alojamiento de una aplicación web que permita gestionar la información de los proveedores, (empresas y autónomos), reduciendo la carga administrativa y con la finalidad de gestionar de manera más eficiente la obtención del intercambio de documentación de Madrid Destino.

2.- ANTECEDENTES.

En el año 2022 se adjudicó la contratación del servicio de una plataforma integral de gestión de CAES, a la empresa AlmaGlobal SLU.

En dicha licitación, no se tuvo en cuenta los mantenimientos, soportes y adaptaciones de dicha plataforma, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de gestión documental.

Tal y como certifica la empresa adjudicataria de la implantación de la plataforma:

“Que AlmaGlobal es titular de todos los derechos de explotación de la plataforma online de gestión e intercambio documental, denominada Dokify, la cual permite a Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio S.A. llevar a cabo una gestión integral de la información y documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, y explota en exclusiva dicha plataforma bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS)”.



Por ello y con objeto de no incurrir en un posible fraccionamiento del contrato inicial, más teniendo en cuenta la exclusividad de la plataforma instaurada tal y como se recoge en el párrafo anterior, se hace necesario iniciar una nueva licitación que permita disponer de una plataforma que permita la gestión documental integral de CAES, incluyendo no solo el desarrollo de la misma, sino también el soporte, mantenimiento y adaptaciones de la misma durante toda la vigencia del contrato.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La licitación afecta a todas actividades programadas por Madrid Destino para la realización de fiestas, campañas y proyectos tanto en instalaciones gestionadas por Madrid Destino, como al aire libre hasta la finalización del contrato,

La aplicación para la gestión de la coordinación de la actividad empresarial deberá estar diseñada para cumplir con los deberes que define la normativa de aplicación por todas las partes implicadas, y deberá permitir: unificar los canales de comunicación bidireccional entre Madrid Destino y los contratistas, centralizar la gestión documental y verificar el cumplimiento de los requisitos documentales antes de la ejecución de los trabajos, controlar el acceso de los contratistas a las instalaciones de Madrid Destino y supervisar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas durante la ejecución de los trabajos dentro de las instalaciones.

La plataforma objeto de contratación de esta licitación no afecta sólo a la relación con Madrid Destino, sino también a las empresas contratistas y subcontratistas, sin que a estas pueda imputarse, en ningún caso, coste alguno. Es decir, deberá ser gratuita para las contratistas, subcontratistas y cualquier entidad en sus relaciones de coordinación empresarial con Madrid Destino.

La gestión de la herramienta la realizarán los técnicos que determine la Subdirección de Autoprotección y CAE, de entre 5 a 6 usuarios.

4.- NORMATIVA.

- ✓ Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Según el capítulo IV del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, Madrid Destino puede actuar bien como empresario titular o principal, debiendo solicitar a todas las empresas subcontratadas, toda la documentación acreditativa en materia de PRL, además:

- Informar a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas o subcontratistas de obras y servicios correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo.

- Exigir a las empresas contratistas y subcontratistas que le acrediten por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, y que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.
- Comprobar que las empresas contratistas y subcontratistas concurrentes en el centro de trabajo han establecido los necesarios medios de coordinación entre ellas.
- Para dar cumplimiento a estos requerimientos legales, y dado que anualmente se realiza la coordinación de actividades empresariales con unas 2.500 empresas y unos 7.000 trabajadores, esta herramienta supondría una notable mejora para realizar este trabajo.
- Dichas coordinaciones suponen una media de 10 a 15 documentos asociados.
- Hay que añadir que un 25% de las empresas contratistas son extranjeras, y a veces es complicado realizar el intercambio documental y el traslado de la información de PRL obligatoria de sus países de origen, por lo que a través de esta plataforma se facilitaría y agilizaría mucho el trabajo, pudiendo cumplir con los plazos establecidos actualmente por Madrid Destino para la gestión de la coordinación.
- Además, permite una gestión documental más ágil y práctica de las coordinaciones de la que se venía realizando hasta ahora, ya que el departamento no cuenta actualmente con ninguna herramienta, utilizándose Outlook, Word y Excel para realizar el trabajo.
- La utilización de esta plataforma supone un ahorro de tiempo y recursos en el intercambio de la documentación con las empresas.
- Igualmente, dada la gran cantidad de documentación que requerimos de las contratistas (evaluaciones de riesgo, certificados de formación e información, renunciaciones o aptitudes médicas, registros de entrega de EPIs, etc..) y el espacio que ocupan en nuestros servidores, la adquisición de esta plataforma web supone un ahorro de costes para Madrid Destino, tanto en servidores informáticos como en mantenimientos añadidos.

La aplicación para la gestión de la coordinación de la actividad empresarial deberá estar diseñada para cumplir con los deberes que define la normativa de aplicación por todas las partes implicadas, y deberá permitir: unificar los canales de comunicación bidireccional entre Madrid Destino y los contratistas, centralizar la gestión documental y verificar el cumplimiento de los requisitos documentales antes de la ejecución de los trabajos, controlar el acceso de los contratistas a las instalaciones de Madrid Destino y supervisar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas durante la ejecución de los trabajos dentro de las instalaciones.

La plataforma objeto de contratación de esta licitación no afecta sólo a la relación con Madrid Destino, sino también a las empresas contratistas y subcontratistas, sin que a estas pueda imputarse, en ningún caso, coste alguno. Es decir, deberá ser gratuita para las contratistas, subcontratistas y cualquier entidad en sus relaciones de coordinación empresarial con Madrid Destino.

El Sistema debe estar completamente implantado **durante el primer mes del inicio del contrato**, incluyendo la **migración de todos los datos vigentes e históricos**.

La licencia de uso en que se instrumentalice la prestación del servicio, deberá contemplar en todo caso, el uso por terceros (todas aquellas empresas implicadas en la coordinación de actividad empresarial) mediante el otorgamiento de perfiles, claves de acceso, nombre y



contraseñas u otros, que les permitan el uso del programa informático para la finalidad de coordinación. Madrid Destino no asumirá responsabilidad por el uso que con tal fin efectúan terceras empresas.

La adjudicataria se comprometerá a volcar (migrar) de plataforma existente a su plataforma los documentos de coordinación ya existentes e históricos de los que dispone Madrid Destino con relación de empresas, trabajadores, vehículos, etc. (documentos esencialmente en formatos PDF, Word, zip) y que éstos mantengan la misma estructura que se encontraba en la plataforma de uso.

- ✓ El suministro incluirá la herramienta informática Plataforma de Gestión de CAE, el hosting y servicios de asistencia técnica, las futuras adaptaciones, el mantenimiento durante la vigencia del contrato y la formación a los usuarios.
- ✓ El diseño e implantación del sistema informático permitirá el proceso de control de la documentación según el procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales implementado por Madrid Destino.
- ✓ La gestión de la herramienta la realizarán los técnicos que determine la Subdirección de Autoprotección y CAE, de entre 5 a 6 usuarios.
- ✓ La herramienta informática para la gestión integral de la CAE, debe ser adecuada a las necesidades de Madrid Destino y debe permitir, en caso de ser necesario, intercambiar información con los sistemas informáticos de Madrid Destino, de forma que posibilite la carga de datos de forma segura.
- ✓ Debe proporcionar una información en tiempo real sobre el proceso continuo de la gestión documental de la Coordinación de Actividades Empresariales a los técnicos de la Subdirección de Autoprotección y CAE, atendiendo a los diferentes tipos de relaciones y situaciones que existen entre Madrid Destino y el resto de empresas contratistas, proveedores y terceros en general.
- ✓ Debe garantizar los medios de apoyo continuo a los usuarios de Madrid Destino y a las empresas colaboradoras mediante un servicio de atención y soporte telefónico u on-line para los centros de trabajo y sus contratistas.
- ✓ Debe proporcionar formación a los trabajadores de Madrid Destino designados y a los contratistas en el uso de la aplicación.

Esta plataforma se instalará en los equipos informáticos de los técnicos de prevención designados en materia de CAES, pertenecientes a la Subdirección Autoprotección y CAE de la Dirección de Seguridad de Madrid Destino (5 a 6 usuarios), y prestará servicio a todos los centros gestionados por Madrid Destino.

La aplicación o plataforma web debe permitir el control de documentación según los procedimientos implementados en Madrid Destino, debiendo ser adecuadas a las necesidades de Madrid Destino, posibilitando la carga de datos, validación y custodia de forma segura y respetando la normativa de protección de datos vigente en cada momento.

REQUISITOS TÉCNICOS DEL SISTEMA

- Posibilitar la gestión de CAE por centros de trabajo, obras, servicios, etc.
- Control de intercambio documental
- Seguimiento del grado de cumplimiento
- Certificar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos
- El sistema o aplicación web debe poder mantener el histórico de la documentación.



- Se debe poder extraer la documentación en formato digital
- La documentación incluida debe poder archivar en soporte electrónico y consultable.
- Si la documentación tiene que ser renovada, posibilitar un aviso de forma automática a Madrid Destino para solicitar su actualización.
- El acceso debe ser ágil e intuitivo, disponer de filtros y disponer de tareas pendientes o alertas.
- El acceso se realizará a través de internet, debiendo funcionar con los principales navegadores de mercado.
- Todos los documentos deben poder ser revisados técnicamente antes de su validación, a excepción de otros que podrán ser automáticos, (Seguridad Social y Agencia Tributaria).
- Debe disponer de un soporte técnico por posibles incidencias en el sistema.
- Se requiere un servicio de alojamiento externo. El proveedor deberá contar con una infraestructura que cumpla con los requerimientos de Seguridad nivel básico.
- El servidor deberá estar ubicado dentro del espacio de la Unión Europea, de forma que se garantice la protección de datos de carácter personal según la normativa vigente en el ámbito europeo.

La migración de datos deberá incorporar, mediante los procedimientos correspondientes, los datos existentes en la aplicación actual. El adjudicatario realizará las tareas de análisis, asesoramiento en el alcance del traspaso, así como el apoyo necesario para la resolución de dudas durante la generación de los archivos de extracción y migración necesarios a cargar en el nuevo sistema. Se debe garantizar en todo caso, la prestación del servicio durante el proceso de migración e implantación.

Se debe garantizar en todo caso, la prestación del servicio durante el proceso de migración e implantación

Devolución del servicio

Los licitadores tendrán el compromiso de la devolución del servicio, comprometiéndose en caso de ser adjudicatarios y ser necesaria su utilización.

En caso de que se deba realizar un cambio de proveedor en el futuro, el cambio se realizará mediante un plan de devolución.

El mismo deberá incluir como mínimo:

- Plan de migración de datos generados por la plataforma. Deberá estar basado en estándares de mercado.
- Plan de adaptación de funcionalidades y parametrizaciones por cambio de plataformas.
- Metodología propuesta para la migración.
- Apoyo al nuevo contrato

Se debe garantizar en todo caso, la prestación del servicio durante el proceso de migración e implantación.

6.- MEDIOS PERSONALES.

El adjudicatario deberá contar con los medios personales suficientes para atender las necesidades del servicio



7.- INTERLOCUCIÓN, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y entre el personal del adjudicatario. Asimismo, el adjudicatario deberá asignar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

El interlocutor se encargará de la coordinación del personal y de la supervisión de la prestación del suministro que sea requerido. El adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para localización.

La dirección del contrato corresponde a MADRID DESTINO, que nombrará un responsable del mismo.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse. Dicho responsable podrá exigir del adjudicatario información puntual de la prestación del contrato.

El responsable nombrado por la empresa adjudicataria comprobará periódicamente la buena marcha de la prestación del contrato, informando por escrito a MADRID DESTINO del incumplimiento de las prescripciones establecidas en el contrato, así como de las deficiencias observadas o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

8.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

9.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.



En el cumplimiento de los pliegos y del contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3.- En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa Adjudicataria tiene obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

La empresa Adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la



declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

Junto con lo anterior y como condición especial de ejecución, se establecen las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones relativas a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las cláusulas sociales y de las condiciones especiales de ejecución, la empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones que se señalen al respecto en los propios pliegos e indicar al inicio de la ejecución de los trabajos las acciones que va a adoptar para garantizar su cumplimiento.

Además, con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá facilitar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, su alcance y destinatarios.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.

La entidad Adjudicataria aceptará todas las especificaciones del presente Pliego, que deberán considerarse como parte del contrato.

12.- CONFIDENCIALIDAD.

La documentación facilitada por MADRID DESTINO tiene CARÁCTER CONFIDENCIAL, por lo que el Adjudicatario no deberá utilizarla para fines ajenos a la elaboración de la oferta correspondiente a esta Licitación, ni divulgarla a terceros, reservándose MADRID DESTINO el derecho a reclamaciones en caso de incumplimiento. El Adjudicatario será responsable de que se cumpla este compromiso por parte de todo el personal bajo su dirección.

En Madrid,

CONFORME:

POR MADRID DESTINO,

RESPONSABLE DEL CONTRATO
UNIDAD PROMOTORA

EL ADJUDICATARIO

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN